

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada allegó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 6 de octubre de 2022

Para proveer lo pertinente, 4 de octubre de 2022.



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	MONITORIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00049-00
DEMANDANTE	SANTIAGO - VALENCIA AGUILAR
DEMANDADO	JORGE FEDERICO - RAMOS LÓPEZ

Revisado el memorial que antecede y analizada la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 6 de octubre de 2022 que presenta el extremo pasivo, observa al despacho que la misma resulta improcedente por cuanto la vista pública ya había sido reprogramada el 29 de septiembre de 2022 por petición que hizo también el demandado.

Y es que el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., aplicable al presente asunto en concordancia con los artículos 392 y 421 procesales, es diáfano al señalar que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Así pues, no se accede a la solicitud de aplazamiento y la audiencia se mantiene en firme

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 166 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c39a8c34f0c6a86969abbde687c3edd9f5a9c9f6f9333094b408cc1d1869bc**

Documento generado en 04/10/2022 04:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>